

ACUERDO Nro. 19

22 de noviembre de 2024

«Mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el actual decano de la Facultad de Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

El **CONSEJO DIRECTIVO** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 –Estatuto General–, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política prescribe la autonomía universitaria, al permitir que las universidades se den sus directivas y se rijan por sus propios estatutos.

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que, entre otras, el retiro del empleo público se hace por las causales previstas en la Carta Política y en la ley.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 13 –numeral d– del Acuerdo 002 del 2007 –Estatuto General–, el Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, podrá remover a los decanos, cuando hubiere lugar.

Que quien sirve en un empleo de aceptación voluntaria puede renunciar libremente, manifestando en forma escrita e inequívoca su voluntad de separarse definitivamente del servicio.

Que mediante Memo 1520, radicado No. CI202430429, del 18 de noviembre de 2024, Wilmar Mauricio Sepúlveda, actual decano de la Facultad de Administración, presentó renuncia al cargo, a partir del 7 de enero de 2025, refiriendo su gestión.

Que el 22 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo conoció la carta de renuncia, presentada por el actual decano de la Facultad de Administración.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por Wilmar Mauricio Sepúlveda, al cargo de decano de la Facultad de Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a partir del 7 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente decisión, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 22 de noviembre de 2024.


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Presidente del Consejo Directivo


DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria del Consejo Directivo

